

CIRCULAR No.

710.10.130

0093

Yopal, 04 de marzo de 2026

**PARA** : Rectores Instituciones Educativas Oficiales y No oficiales del Departamento de Casanare

**ASUNTO** : Activación inmediata de rutas y obligación de denuncia en casos de presunto abuso sexual.

Cordial saludo,

En cumplimiento de los compromisos adquiridos en el Comité Departamental de Convivencia Escolar y en el marco de la normatividad vigente sobre protección integral de niños, niñas y adolescentes, me permito impartir las siguientes directrices:

- Frente a cualquier caso de presunto abuso sexual del cual tenga conocimiento la institución educativa, deberá activarse de manera inmediata la Ruta de Atención Integral y el reporte a SIUCE.
- De forma simultánea, el caso deberá ponerse en conocimiento de la Policía de Infancia y Adolescencia y de la Comisaría de Familia correspondiente, con el número de caso a fin de garantizar la protección de la presunta víctima.
- Así mismo, deberá instaurarse, sin dilación, la respectiva **denuncia ante la Fiscalía General de la Nación**.

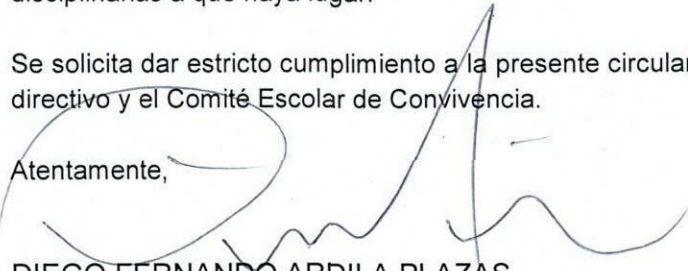
*Fundamento normativo*


Constitución Política de Colombia (art. 44), Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013 (compilado en el Decreto 1075 de 2015).

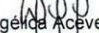
El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a las actuaciones administrativas y disciplinarias a que haya lugar.

Se solicita dar estricto cumplimiento a la presente circular y socializar su contenido con el equipo directivo y el Comité Escolar de Convivencia.

Atentamente,

  
**DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS**  
Secretario de Educación Departamental

Revisó:  Diego Alexander Calderón, Director Técnico de Calidad

Proyectó:  Angélica Acevedo, Profesional Universitario SED